

Nº de expediente: CONTR 2023 616053

Pliego de Prescripciones Técnicas para el suministro de licencias de un software para la elaboración y gestión de las nóminas del personal laboral de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1. Introducción.....	1
2. Escenario actual.....	1
3. Objeto de la contratación.....	1
4. Requerimientos funcionales.....	2
4.1. Requisitos generales.....	2
4.2. Requisitos funcionales.....	3
4.3. Requerimientos de mantenimiento y soporte.....	7
4.4. Migración de datos.....	7
5. Requisitos tecnológicos.....	8
6. Formación.....	8
7. Entregables.....	9
8. Organización del trabajo.....	9
8.1. Funciones y responsabilidades.....	9
8.2. Control y seguimiento.....	10
9. Condiciones generales.....	11
9.1. Plazo de ejecución.....	11
9.2. Importe de licitación.....	11
9.3. Lugar de realización.....	11
9.4. Confidencialidad de la información.....	11
9.5. Propiedad intelectual.....	11
9.6. Seguridad.....	12
9.7. Rediseño funcional y simplificación de procedimientos administrativos.....	12
9.8. Definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.....	13
9.9. Cláusula sobre el uso de certificados y firma electrónica.....	13
9.10. Tratamiento de datos personales.....	13
9.11. Carpeta ciudadana.....	14
9.12. Práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente.....	14
9.13. Interoperabilidad.....	14
9.14. Disponibilidad pública del software.....	15
9.15. Gestión de usuarios y control de acceso.....	15
9.16. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.....	16
9.17. Metodología.....	16
9.18. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.....	17
9.19. Cláusula sobre accesibilidad.....	17
9.20. Cláusula sobre Apertura de Datos.....	17
9.21. Cláusula sobre Apertura de Servicios.....	18
9.22. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.....	18
9.23. Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.....	19

Pliego de Prescripciones Técnicas para el suministro de licencias de un software para la elaboración y gestión de las nóminas del personal de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Introducción

El artículo 1.c) de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), creó la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, en adelante, la ACCUA, como agencia administrativa de las previstas en los artículos 54.2 a) y 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El pasado 1 de marzo de 2023 se produce la constitución efectiva de la ACCUA, mediante la entrada en vigor del Decreto 17/2023, de 14 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos (BOJA Núm. 39 - Lunes, 27 de febrero de 2023).

La finalidad general de ACCUA es promover la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con los estándares científicos y académicos internacionales, y proporcionar a las Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituciones de Investigación y demás Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los criterios y referencias de calidad que les permitan el óptimo cumplimiento de su función social.

2. Escenario actual

La ACCUA tiene actualmente internalizada con personal propio la gestión y elaboración de las nóminas del personal laboral.

La plantilla de la ACCUA cuenta actualmente con 67 personas más 4 reservas de puesto, todos integrados en el Régimen General de la Seguridad Social y repartidos en 2 cuentas de cotización (Sevilla y Córdoba) correspondientes a los dos centros de trabajo de la misma.

El desglose contractual de la plantilla es el siguiente:

- 67 Contratos a Tiempo Completo (37 indefinidos y 30 indefinidos no fijos).
- 4 Reservas de puesto a tiempo completo (2 indefinidos y 2 indefinidos no fijos).

La ACCUA no cuenta con un Convenio Colectivo propio. Su personal se rige por el Estatuto de los Trabajadores y por la normativa que afecta al personal laboral de las Agencias Públicas Administrativas de la Junta de Andalucía.

3. Objeto de la contratación

El objeto de este contrato es el suministro de licencias de un software para la elaboración y gestión de las nóminas del personal laboral de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, de acuerdo a los requisitos que se detallan en los apartados siguientes.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Requerimientos funcionales

4.1. Requisitos generales

Como elementos generales del contrato, se requiere:

- El suministro de las licencias necesarias para el uso de un software para la elaboración y gestión de las nóminas del personal laboral de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, con las características que se describen a lo largo de este pliego de prescripciones técnicas.
- Se admitirán tanto aplicaciones informáticas instaladas en un entorno local de la Agencia como en modalidad SaaS. En el caso un software con instalación local, se requiere también una asistencia técnica para la implantación de dicho software.
- El periodo de licencia requerido es de un año.
- A efectos del número de licencias necesarias, se requiere un mínimo de dos usuarios gestores/administradores (personal del departamento de RRHH de la Agencia) de forma simultánea. Así mismo, debe tenerse en cuenta que la media aproximada de trabajadores a gestionar por el sistema integral de recursos humanos de la ACCUA es de 75.
- La oferta del licitador incluirá todas las licencias necesarias para el uso y funcionamiento de la aplicación según los requerimientos descritos en este pliego. No se admitirán productos que supongan para la Agencia un gasto en licencias adicional a la oferta económica presentada, con la única excepción de un sistema operativo Windows Server, que ya se encuentra disponible y licenciado en la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía.

El software objeto de este contrato debe posibilitar la elaboración y gestión de las nóminas del personal laboral de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía. De forma general, el software cumplirá los siguientes requisitos generales:

- Elaboración y emisión de nóminas.
- Gestión de los datos laborales del personal.
- Cuadro de mandos integral que recopile y presente de manera dinámica toda la información recogida por los módulos: gestión de nóminas , contratos, IRPF, modelos tributarios, certificados de retenciones, etc.
- Posibilidad de realizar copias de seguridad de la información.
- La aplicación ha de cubrir y tener actualizados los requisitos marcados por la legislación vigente y ha de comunicarse con todas las Administraciones como son: la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Tributarias y los Servicios Públicos de Empleo, así como con el sistema Contrata del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- El sistema propuesto ha de ser multientidad y multiusuario, aunque cada usuario gestor/administrador accederá a la aplicación con un usuario y contraseña personal. Así mismo, el

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWkI84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sistema propuesto ha de ser multiconvenio, es decir se podrán crear, utilizar y modificar todos los convenios que se necesiten.

- Ha de disponer de una herramienta que permita generar informes de manera sencilla e intuitiva, en formatos ofimáticos de código abierto. Estos informes han de poder ser compartidos con otros usuarios.
- El sistema permitirá la generación de documentos a partir de plantillas predefinidas (por ejemplo, la solicitud de tipo de IRPF según el modelo 145, y otros).
- El idioma disponible será el castellano.
- Ha de disponer de un panel interno de avisos y notificaciones, donde se mostrará información de interés de cara al funcionamiento del aplicativo (avisos de nuevas versiones de software, información de interés sobre la aplicación, etc.).

4.2. Requisitos funcionales

Se describen a continuación los requisitos de funcionamiento del software objeto de este contrato.

Gestión del ciclo de nóminas

Como parte del ciclo de gestión de nóminas, el software:

- Contemplará la tramitación y gestión de todos los expedientes, actas y documentos que integran el sistema retributivo, de Hacienda y de Seguridad Social del personal de la organización, entre otros: confección de nómina (salarios, pagas extras, atrasos, finiquitos, pagos de diferencias...), descarga en PDF y envío por correo electrónico al trabajador/a correspondiente.
- A efectos de actualizaciones o incrementos de valores y estructuras económicas (conceptos salariales), el sistema ha de tener la posibilidad de discriminar por convenio, relación de empleo, centro de trabajo.
- En la ficha del empleado ha de incluirse el apartado de “situación administrativa” (suspensión de empleo, permiso sin sueldo, excedencias, etc.).
- El sistema debe permitir la actualización automática anual sencilla de incrementos de retribuciones, datos contables y porcentajes de S. Social en virtud de la normativa vigente.
- Dará la posibilidad de crear fórmulas de cálculo para aplicar aquellas condiciones particulares de los trabajadores.
- Ofrecerá la posibilidad de revisión de las nóminas de una en una, divididas por empresa o cliente o, incluso, todas a la vez en un solo clic, sin límite de años.
- Tendrá la posibilidad de cálculo de las pagas extras prorrateadas en el mes o en una nómina adicional, realizando el cálculo en función de lo ordenado en el convenio y permitiendo deducir o no los días acumulados en I.T. o ERE.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Calculo de nómina

A la hora del cálculo de las nóminas, el sistema permitirá:

- Cálculo parametrizable, agrupando por diferentes criterios: cuentas de cotización, categorías, centros de trabajo, etc.
- Abono y cálculo automático de básicas y complementarias.
- Abono y cálculo automático de finiquitos e indemnizaciones, liquidación de vacaciones etc.
- Abono y cálculo automático de pagas extras, en paga aparte o en nómina ordinaria
- Abono y cálculo automático de atrasos, incluyendo cotizaciones.
- Abono y cálculo automático de/manual de trienios y antigüedades.
- Gestión automática de situaciones especiales (jornadas).
- Gestión automática regularización situaciones sin recargos Seguridad Social.

Anticipos, Préstamos, Retenciones judiciales y Embargos

El sistema permitirá la realización de las siguientes tareas:

- Abono, retención y cancelación de préstamos y anticipos.
- Parametrización retención judicial cantidad fija y variable.
- Parametrización retención embargos.
- Informaciones y comprobaciones (listados e informes).

Abono de nómina

- Soporte transferencia bancarias (CSV, XML, SEPA ISO 20022 XML – cuaderno 34). El sistema permitirá la conexión con el sistema SEPA para el envío de transferencias bancarias .
- Transferencias bancarias retenciones judiciales.
- Parametrización del sistema (nombre y apellidos, categoría, conceptos salariales...) para la generación de recibos de nóminas

Procesos de Incapacidad Temporal (IT)

- Tratamiento y gestión todas las clases de IT: maternidades, paternidades, bajas médicas, accidentes de trabajo, etc.
- Parametrización de las prestaciones IT y complementos garantizados.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWkiI84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguridad Social y cotizaciones

El software hará una gestión automatizada del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social:

- Generación de ficheros compatibles con los sistemas RED, CRA SILTRA, SLD, FAN, AFI, FDI, Fichero DELT@.
- Ficheros de cotización de atrasos con período mensual y anual.

Gestión del histórico

- Emisión y comprobación de recibos / nóminas históricos.
- Emisión y comprobación de listados nóminas históricas.

Gestión de contratos de trabajo

El software debe posibilitar la generación automática de contratos, prórrogas, copias básicas y cartas de fin de contratos en los formatos compatibles con CONTRAT@ (SEPE) y GESCONTRAT@ (SAE) y su tramitación a través dichas plataformas. Además debe permitir llevar a cabo modificaciones contractuales a través de las mismas.

- Los contratos deben también poder generarse en formato PDF a partir de una serie de datos que los usuarios gestores/administradores insertarán previamente en una plantilla.
- Generación automática de uno o varios contratos a la vez. Generación automática del documento de copia básica en cada contrato. Visualización de un contrato ya generado, o posibilidad de generar un contrato tantas veces como sea necesario.
- Relación de los contratos prorrogables. Generación automática de prórrogas. Visualización de una prórroga ya generada.

Carta fin de contrato

- Aviso de contratos próximos a vencer para generar su carta fin de contrato, generación automática de una o varias cartas a la vez, o visualización de una carta ya generada.
- Posibilidad de generar una Carta tantas veces como sea necesario.

Agencia Tributaria

- Gestión completa de IRPF (trabajadores, profesionales y otros terceros). Proceso anual y regularización.
- Generación y gestión de modelos 110, 111, 190, 145, 216, 296.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Generación de modelos en formato PDF y transmisión de los mismos a través de la web de la AEAT o de forma telemática desde el propio software. Se requiere poder generar los diferentes modelos directamente en la aplicación y que esta permita descargar un fichero que a posteriori pueda incorporarse a la Web de la AEAT.
- Podrá añadir cualquier perceptor objeto de retención para ser incluidos en los modelos fiscales.

Gestión y tramitación de accidentes de trabajo a través de la Aplicación DELTA

El software posibilitará la gestión de accidentes de trabajo y la conexión directa con el programa DELTA.

Gestión de la Bonificación FUNDAE

- Inclusión de la bonificación y tramitación con la plataforma.

Generador de consultas, listados e informes de ayuda

El sistema ha de contener un amplio surtido de informes contables, de liquidaciones de nóminas, de gestión del IRPF (profesionales libres, terceros, etc.) y Seguridad Social, permitiendo además la aplicación de filtros para personalizar los informes. Ejemplos de estos informes serían, entre otros:

- Histórico de Contratos de trabajadores.
- Listado de días trabajados en Contratos a tiempo parcial.
- Registro retributivo de plantilla según RD902/20.
- Informe de registro diario de jornada de cada trabajador.
- Listado de bases y descuentos de IRPF.
- Carta de pago modelo 111 y 216.
- Modelos informativos 190 y 296.
- Certificado de Retenciones.
- Certificados de Empresa y de actividad en XML.
- Comunicación datos al pagador. Modelo 145.
- Solicitud de tipo Retención a IRPF superior al calculado.
- Listado de empresa alfabético y numérico (PDF, Excel, Libre Office).
- Resúmenes Contables de Nómina.
- Carta de liquidación de finiquito.
- Relación general de trabajadores.
- Listado vencimiento de fechas.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Listados de diferencias de convenio por meses.
- Listados de anticipos a cuenta de convenio.
- Partes de accidentes.
- Posibilidad de generar listados segregados por diferentes tipos de datos como: sexo, edad, tipología de contrato, situación personal para el cálculo de IRPF, etc.
- Posibilidad de importación y exportación de datos, en formatos ofimáticos estándar (Microsoft Excel, Libre Office) y en formato CSV.
- Descarga de datos en formatos ofimáticos abiertos.

4.3. Requerimientos de mantenimiento y soporte

- Dentro del precio del contrato se incluirá un soporte online y/o telefónico para resolución de dudas y consultas. Este soporte dará solución, en la misma llamada, a cualquier problema relacionado con el funcionamiento de la aplicación, el cálculo de la nómina, así como dudas concretas sobre el funcionamiento de la aplicación respecto a la normativa laboral vigente.
- Dentro del precio del contrato se incluirá la actualización permanente del software. El software se adaptará a los cambios legislativos siempre de forma previa a la entrada en vigor efectiva de la norma correspondiente.

4.4. Migración de datos

Actualmente la Agencia ACCUA utiliza la aplicación de gestión de nómina MiNomina, del fabricante Monitor Informática. Se requiere que el adjudicatario realice los trabajos de migración necesarios para que todos los datos del actual software (histórico de datos personales, datos económicos y laborales de los empleados, etc...) se traspasen al nuevo software.

Será necesario realizar un análisis previo para que los datos a traspasar sean precisos, fiables y coherentes. Este análisis se hará conjuntamente con el equipo de Recursos Humanos de la ACCUA.

Se ha de prever que las dos aplicaciones funcionen a la vez durante un periodo de tiempo para comprobar el correcto traspaso de datos.

5. Requisitos tecnológicos

El sistema debe contemplar los siguientes requisitos en su arquitectura, desarrollo, y funcionamiento:

- Se admitirán tanto aplicaciones software instaladas en un entorno local de la Agencia como en modalidad SaaS.
- Funcionamiento centralizado, de manera que todos los usuarios gestores tengan acceso a la totalidad de la información.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWkI84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En caso de suministrarse un software instalado, este se desplegará en un servidor compatible con Windows Server 2012 R2 / Windows Server 2019.

6. Formación

El adjudicatario habrá de asegurar la capacitación de los usuarios especializados del departamento de recursos humanos y del departamento de Informática de la Agencia, para que puedan obtener un conocimiento avanzado en la utilización de la aplicación. En este sentido son requisitos mínimos de este contrato:

- Formación completa (preferiblemente de carácter presencial) en el uso de la herramienta para el personal del Departamento de Recursos Humanos que realizarán las labores de gestión y administración del sistema. Esta formación se distribuirá en 2 sesiones, una inicial introductoria y otra avanzada de profundización.
- Formación al personal TIC de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía orientada a la administración técnica de la herramienta, la estructura de los desarrollos realizados y las parametrizaciones del sistema para ofrecer un adecuado soporte a la aplicación. Número aproximado de asistentes: 2.

Se consensuará con el departamento de RRHH de la Agencia el contenido, duración, lugar y modalidad de impartición. En todo caso, la formación contará con un tutor y los medios de comunicación necesarios para resolver dudas y consultas.

La formación estará apoyada en la documentación y medios audiovisuales que la adjudicataria considere más adecuada.

7. Entregables

Es requisito que la adjudicataria entregue los siguientes elementos resultantes del proyecto:

- Manual de usuario del sistema.
- Manual de administrador, que contenga los aspectos necesarios para la correcta administración y gestión del sistema desde el punto de vista técnico (instalación, tareas básicas de mantenimiento del software, gestión de usuarios,...)

8. Organización del trabajo

8.1. Funciones y responsabilidades

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto. Es un objetivo prioritario de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía asegurar la calidad de los trabajos realizados. Con este objetivo, debe

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Se establecen las siguientes figuras y órganos para la ejecución del proyecto:

- Persona responsable del contrato.
- Persona responsable de los trabajos.

Las funciones y responsabilidades serán las siguientes:

Persona responsable del contrato

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía nombrará una persona que ejercerá como responsable del contrato, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Aprobar el Programa de realización de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el nivel de calidad de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.
- Decidir, en lo que le corresponda, sobre las propuestas realizadas por el Jefe del proyecto.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto. A estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.
- Actuar como legalmente proceda en los casos de incumplimiento, negligencia o propuesta de modificación de contrato.

Persona responsable de los trabajos

La persona responsable de los trabajos es aportada por la empresa adjudicataria, y será responsable de velar por la correcta ejecución de los trabajos. La persona responsable de los trabajos ejerce de forma directa la responsabilidad técnica y funcional, siendo además la interlocutora con la Agencia durante el desarrollo normal de los trabajos. Además, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el programa de realización de los trabajos.
- Coordinar la efectiva prestación de los servicios.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ostentar la representación del equipo técnico en sus relaciones con la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al responsable del contrato las modificaciones y propuestas que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Suministrar al responsable del contrato la información estadística y de detalle que permita el seguimiento de la prestación del Proyecto.
- Presentar al responsable del contrato, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

8.2. Control y seguimiento

El seguimiento y control del servicio objeto de contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Existirá un seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre la jefatura del proyecto y el responsable del contrato. Para esto, se realizarán reuniones con una periodicidad semanal al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la variación en las programaciones de actividades realizadas.
- Se planificarán reuniones de seguimiento presenciales, con la periodicidad que se establezca de mutuo acuerdo, entre el responsable del contrato y la jefatura del proyecto, en las que se analizará la situación del proyecto, grado de avance de los trabajos, principales hitos alcanzados, riesgos detectados, próximos hitos, etc. El responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida en que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados. Las reuniones de seguimiento se apoyarán en un informe de seguimiento proporcionado por el adjudicatario que documente los puntos citados. La empresa adjudicataria elaborará un acta de cada reunión presencial, que enviará al responsable del contrato para su validación.

9. Condiciones generales

9.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.2. Importe de licitación

El importe de licitación se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.3. Lugar de realización

El lugar de realización de las actividades objeto del contrato serán las instalaciones que el adjudicatario disponga para tal efecto, salvo que excepcionalmente por causas justificadas y por el tiempo mínimo imprescindible, fuese necesario realizar actuaciones puntuales en las oficinas de la sede de Sevilla de la Agencia ACCUA:

*Agencia para la Calidad Científica y Universitaria (ACCUA)
Calle Leonardo da Vinci, 21
Pabellón de Nueva Zelanda
41092 Sevilla*

9.4. Confidencialidad de la información

Queda expresamente prohibida la transferencia de cualquier tipo de información sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía.

9.5. Propiedad intelectual

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la ACCUA, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la ACCUA.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

9.6. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad *BÁSICA* conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cccert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

9.7. Rediseño funcional y simplificación de procedimientos administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Para ello se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites regulados en artículo 13.

El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) está disponible en la siguiente dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>.

Por tanto, todos los documentos de análisis relativos a desarrollos evolutivos, correctivos o nuevos sistemas deberán incorporar un análisis de rediseño funcional y simplificación de los procedimientos administrativos afectados por el sistema que se desarrolle.

9.8. Definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

La definición e implantación de los procedimientos se realizará conforme a los conceptos y términos expresados en el documento "Dominio Semántico del Proyecto w@ndA" (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.9. Clausula sobre el uso de certificados y firma electrónica.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>.

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

9.10. Tratamiento de datos personales

El adjudicatario, en cumplimiento de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Agencia ACCUA y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A tal efecto, el adjudicatario se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

En el caso de que el adjudicatario o cualquiera de sus miembros destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

9.11. Carpeta ciudadana

Los sistemas que se desarrollen deberán poder integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

9.12. Práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWkI84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

9.13. Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

9.14. Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del sistema de información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía. De esta obligación quedarán exentos todos aquellos componentes, productos y herramientas que no habiéndose producido como consecuencia de la ejecución del contrato, estén protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial que no permitan la libre distribución o el acceso al código fuente. La aplicación desarrollada será publicada en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía; viniendo acompañada además, junto con el software, de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que este software pueda fácilmente ser usable.

9.15. Gestión de usuarios y control de acceso.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5)

A. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

B. En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

9.16. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWkI84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- Etc.

9.17. Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

9.18. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

9.19. Cláusula sobre accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

9.20. Cláusula sobre Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante APIREST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizará la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

9.21. Cláusula sobre Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia "API First", teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.22. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponerlas medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

9.23. Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

LA DIRECCIÓN

P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		28/07/2023 13:09:20	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwgOWki84aC605u4t4zgAs1453N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	